

**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
II LEGISLATURA.**

PRESENTE

Honorable Congreso de la Ciudad de México.

El que suscribe Diputado **Nazario Norberto Sánchez**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en los artículos 122 apartado A, fracciones I y II párrafo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, inciso a) y 30 numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, y 13 párrafo primero de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I y II, 82, 95 fracción II, 96 todos del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este Pleno la presente **PROPUESTA DE INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS, A FIN DE REGULAR LAS MÁQUINAS TRAGAMONEDAS**, al tenor de las consideraciones siguientes:

I. Planteamiento del Problema:

El 8 de septiembre de 2014, la perito en psicología adscrita a la entonces Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la antes Procuraduría General de la República, licenciada María Guadalupe Castillo Castro, a raíz de una solicitud realizada por la Dirección General de Juegos y

Sorteos de la Secretaría de Gobernación, emitió su opinión respecto al impacto del juego de máquinas tragamonedas en niños y adolescentes¹, misma que en ese momento tenía como objetivo principal conocer, determinar e identificar lo siguiente:

“...a) Conocer el impacto social, conductual y emocional, del uso y juego de las máquinas tragamonedas, en niños y adolescentes, distintas a las de sorteos de número o símbolos a través de máquinas.

b) Determinar si existen riesgos para el desarrollo de Ludopatía en niños (adicción al juego o juego patológico) en relación al uso de máquinas tragamonedas, en caso afirmativo.

c) Identificar los factores de riesgo que den como resultado el padecimiento de dicho trastorno de la conducta, en la población infantil usuaria de las máquinas tragamonedas, en la inteligencia que los niños y niñas, presentan un sector vulnerable y por ende, el impacto o daño sería mayor...”

En ese orden, en la misma opinión se aseveró que:

“...El juego patológico es un trastorno del control de los impulsos cuya característica esencial es un comportamiento de juego, desadaptativo y persistente, que altera la continuidad de la vida personal, familiar, escolar y laboral.

La ludopatía es un comportamiento que causa incapacidad de abstenerse a los juegos de azar.

Hay deserción escolar, pues este vicio causa apatía por cualquier otra actividad que no sea el juego.

La adicción va acompañada de actos de violencia para obtener dinero (robos o pandillaje)...”

¹ El impacto del juego de máquinas tragamonedas en niños y adolescentes 8 septiembre 2014, Consulta (3 abril 2023) [Opinion_tecnica.pdf](#)

En ese sentido, la perito María Guadalupe Castillo robusteció en el mismo documento que la Ludopatía se define como un problema que consta de diversas características, mismas que se encuentran dentro del Manual de Diagnóstico y Estadística (DSM-111), y que resalta los siguientes puntos²:

“...1) Preocupación por el juego, pasa mucho tiempo pensando en el juego, como experiencias pasadas o formas de conseguir más dinero con que jugar.

2) Necesidad de apostar cantidades cada vez más grandes de dinero para sentir excitación.

3) Intentos repetidos e infructuosos por jugar menos o dejar de jugar.

4) Inquietud o irritabilidad cuando intenta jugar menos o dejar de jugar.

5) Jugar para escapar de los problemas o sentimientos de tristeza o ansiedad.

6) Intenta recuperar las pérdidas (apuesta cantidades crecientes de dinero para intentar recuperar lo perdido).

7) Mentir sobre la cantidad de tiempo o dinero gastados en el juego.

8) Cometer crímenes para conseguir dinero que le permita jugar.

9) Pérdida del trabajo, relaciones importantes u oportunidades en sus estudios o en su carrera debido al juego.

10) Necesidad de pedir dinero prestado para sobrevivir motivado por las pérdidas en el juego...”

Ahora bien, en conclusión la licenciada manifestó respecto al tema sobre la ludopatía y los juegos tragamonedas, tres puntos relevantes, mismos que a su letra señalan que³:

“...Primera: Social.-

a) El juego de máquinas tragamonedas, disponibles y accesibles a los niños, niñas y adolescentes, en menor y mayor grado, es precursor de problemas de juego patológico, por lo que se considera el incremento de incidencia de la Ludopatía en niños y adolescentes, en decir, jugadores problemáticos, que afecta su sano desarrollo psicosocial, afectando por

² Ibid.

³ Ibid.

ende la adecuada adaptación a su medio ambiente familiar y social; aunado a que;

Por lo que al existir máquinas tragamonedas en sitios como tiendas, farmacias y plazas comerciales que son de alta concurrencia por todo tipo de sectores, provoca una invitación a jugar a un grupo vulnerables como lo es la juventud que frecuenta estos sitios.

b) Los menores de edad que no cuenten con un vínculo estrecho familiar, son presas de grupos criminales que abusan de su vulnerabilidad para reclutarlos en sus organizaciones;

c) Los recursos provenientes de estas máquinas se consideran ilegales, toda vez que son artefactos prohibidos en conformidad con el artículo 12 del Reglamento de la Ley Federal de juegos y Sorteos; por lo que dichos recursos pueden servir para financiar otras actividades ilícitas como la obtención de recursos o el blanqueo de activos.

d) El crecimiento de máquinas tragamonedas sin restricción, se asocia con la comisión desde delitos simples como el robo hasta delitos de Delincuencia Organizado como el lavado de dinero. , con llevando ésto, al Macro impacto Social.

SEGUNDA: Emocional/Conductual.-

a) Los diferentes estudios demostraron que los niños y jóvenes podrían enfrentar dificultades escolares, económicas y emocionales que se reflejaban en faltar a clases, contraer deudas, vender sus posesiones, y en casos más graves robo, intento de asesinato, suicidio y prostitución; lo que más tarde los definirá como adultos.

b) Si estas conductas son persistentes existe un alto riesgo de comportamiento violento, o trastorno antisocial de la personalidad, por lo que el juego persistente (patológico) de máquinas tragamonedas, afecta el sano desarrollo psicosocial de los niños, niñas y adolescentes.

TERCERA: Factor de riesgo.-

a) *La creciente **disponibilidad y accesibilidad de las máquinas tragamonedas para los niños, constituye un factor de alto riesgo para el desarrollo del trastorno de conducta Ludopatía en niños, es decir adicción al juego, con las graves consecuencias descritas en párrafos anteriores, ya que, se encuentran a la vista y alcance de todo público, sin ninguna restricción, tales como en establecimientos comerciales cercanos a las escuelas y hogares: las “tienditas de la esquina”, mercerías y papelería, fruterías, etc...”***

Bajo esa tesitura, se puede notar que los juegos de tragamonedas se han convertido en una problemática dentro de la sociedad desde hace ya más de 13 años, afectando a niñas, niños, adolescentes e incluso a personas adultas, provocando en ellos, el trastorno de **Ludopatía**, es decir obsesión por este tipo de juegos y además otros problemas psicológicos e incluso la incitación a realizar actos delictivos, esto con la finalidad de seguir dentro del juego y obtener una “recompensa monetaria”; sin embargo, estas se han venido manejando en su mayoría de manera ilegal.

Es imperante resaltar, que la Secretaría de Gobernación, de acuerdo a la información más reciente sobre las máquinas tragamonedas, manifestó que se encuentran instaladas en lugares sin la autorización de la misma Secretaría, siendo estas una fuente de corrupción para menores, debido a que su uso no es un juego, sino es una puerta que abre a la delincuencia; de igual forma hizo hincapié a lo siguiente:

“...estas máquinas, a nivel nacional, generan un ingreso aproximado de 600 millones de pesos semanales.”

Representan un peligro latente para la sociedad. Estudios demuestran que la adicción que genera este tipo de máquinas tragamonedas es considerada por los médicos como la “cocaína-crack” de los juegos de apuestas.

La adicción de menores de edad a las maquinillas tragamonedas implica en la mayoría de los casos deserción escolar, y va acompañada de actos de violencia para obtener dinero (robos o pandillaje).

Las maquinillas tragamonedas **generan una falsa expectativa** de obtener recompensas económicas sin hacer mayor esfuerzo...”

Es cierto que actualmente se cuenta con una Ley Federal de Juegos y Sorteos en donde establece de manera clara, todo lo relacionado con los requisitos y las sanciones pertinentes para todo tipo de juegos de apuestas, en sus artículos 4o, 8o, 9o, 12 fracción II, y 13:

“...ARTICULO 4o.- No podrá establecerse ni funcionar ninguna casa, o lugar abierto o cerrado, en que se practiquen juegos con apuestas ni sorteos, de ninguna clase, sin permiso de la Secretaría de Gobernación. Esta fijará en cada caso los requisitos y condiciones que deberán cumplirse.

ARTICULO 8o.- Se clausurará, por la Secretaría de Gobernación, todo local abierto o cerrado en el que se efectúen juegos prohibidos o juegos con apuestas y sorteos, que no cuenten con autorización legal, sin perjuicio de que se apliquen las sanciones que según el caso correspondan.

ARTICULO 9o.- Ningún lugar en que se practiquen juegos con apuestas o se efectúen sorteos, podrá establecerse cerca de escuelas o centros de trabajo.

ARTICULO 12.- Se impondrá prisión de tres meses a tres años y multa de quinientos a diez mil pesos, y destitución de empleo en su caso:

I...

II.- A los dueños, organizadores, gerentes o administradores de casa o local, abierto o cerrado, en que se efectúen juegos prohibidos o con apuestas, sin autorización de la Secretaría de Gobernación, así como a los que participen en la empresa en cualquier forma;

III... a IV...

ARTICULO 13.- *Se aplicará prisión de un mes a dos años y multa de cien a cinco mil pesos:*

I.- A los que alquilen a sabiendas un local para juegos prohibidos, o con apuestas, o para efectuar sorteos sin permiso de la Secretaría de Gobernación;

II.- A los jugadores y espectadores que asistan a un local en donde se juegue en forma ilícita...

Sin embargo, dicha ley no establece la prohibición de las **máquinas tragamonedas**, por otro lado, el Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos si precisa en su artículo 12, la prohibición de estas:

“...ARTÍCULO 12.- Quedan prohibidas las máquinas tragamonedas en cualquiera de sus modalidades.

Se entiende por máquina tragamonedas todo dispositivo, a través del cual el usuario, sujeto a la destreza, realiza una apuesta, mediante la inserción de dinero, ficha, dispositivo electrónico o cualquier objeto de pago, con la finalidad de obtener un premio no determinado de antemano...”

En ese sentido, pese a que el reglamento de la Ley federal de Juegos y sorteos prevé la prohibición de estos aparatos tecnológicos, sigue prevaleciendo este tema, por ejemplo, en 2018 el Gobierno de Zapopan destaco en un comunicado⁴, la realización de diversos operativos a través de la Dirección de Inspección y Vigilancia, para inhibir el uso de juegos de máquinas tragamonedas, mismo en el que se destruyeron 89 unidades, aseverando que ese tipo de dispositivos son

⁴ De Zapopan, G. (2018, 29 noviembre). Destruye Zapopan 89 máquinas tragamonedas. *Gobierno Municipal de Zapopan*. <https://www.zapopan.gob.mx/destruye-zapopan-89-maquinas-tragamonedas/>

colocados generalmente en tiendas de abarrotes; mismo comunicado robusteció lo siguiente:

“...Destruye Zapopan 89 máquinas tragamonedas

Como parte de los operativos permanentes que realiza el Gobierno Municipal de Zapopan, a través de la Dirección de Inspección y Vigilancia, para inhibir el uso de máquinas de juegos de azar —conocidas como tragamonedas— se destruyeron hoy 89 unidades.

Dichos dispositivos se colocan generalmente en tiendas de abarrotes, pero se encuentran prohibidas en los ordenamientos federales y en las propias disposiciones municipales de comercio.

José Luis Tostado Bastidas, Secretario General de Ayuntamiento y en representación del Presidente Municipal, Pablo Lemus Navarro, destacó las acciones realizadas por el Municipio.

“Es la segunda ocasión en que tengo la oportunidad de presenciar y encabezar una diligencia de destrucción de equipo ilegal (...) que hemos logrado retirar del comercio. Estamos conscientes que tendremos que seguir combatiendo está práctica en el municipio porque generan un problema social, un problema de convivencia, de degeneración del tejido social”, explicó.

Tostado Bastidas recalcó que el Ayuntamiento de Zapopan trabaja diariamente para fomentar una cultura de diversión con disciplina, con actividades productivas y actividades lúdicas que generan un desarrollo dentro del marco de la ley, que es difícil de explicar a un menor de edad o un joven que se topa con este tipo de propuesta ilegal en la vía pública.

“Quiero agradecer particularmente a la Procuraduría General de la República por el trabajo realizado en estas actividades recurrentes, hemos estado trabajando siempre de la mano, informándonos, comunicándonos y cooperando, para nosotros es muy importante la presencia de la autoridad federal porque son esfuerzos que hacemos en conjunto y en conjunto damos resultados”, añadió el Secretario.

Tatiana Anaya Zúñiga, titular de la Dirección de Inspección y Vigilancia de Zapopan, explicó que este decomiso es el resultado de operativos permanentes.

“Tratamos de inhibir esta práctica y hacemos una invitación a la ciudadanía para evitar que se sigan proliferando este tipo de

instrumentos, el objetivo siempre es evitar y erradicar esta actividad que se puede convertir en un problema social denominado ludopatía”, detalló. Anaya Zúñiga informó que entre el pasado trienio de gobierno y el actual, se ha logrado decomisar un total de 469 máquinas tragamonedas.

“Es de destacar que hace aproximadamente seis meses tuvimos la destrucción de 54 máquinas más, esto nos obliga y nos compromete a seguir en este operativo permanente que vamos a intensificar, ya que el mismo reglamento obliga y hace responsable solidario a los dueños o encargados de los comercios, (...) nos encargaremos de seguir combatiendo”, precisó la directora...”

El presente año, el regidor de Zapopan Alberto Uribe, presentó un punto de acuerdo para que el área de Inspección y Reglamentos del municipio presente un plan para erradicar las Maquinitas Tragamonedas y retirarlas de las colonias, y de ese modo evitar ludopatía en menores, expuso la siguiente nota⁵:

“Diputado de Morena propone retirar las máquinas tragamonedas de las colonias populares en Zapopan

Además, hacen la invitación a la población a denunciar si ven este tipo de maquinas para su retiro.

Con el fin de evitar la ludopatía en los niños y las niñas, este martes en sesión ordinaria del pleno del ayuntamiento de Zapopan, el regidor Alberto Uribe, de Morena presentó un punto de acuerdo para que el área de Inspección y Reglamentos del municipio presente un Plan para erradicar las Maquinitas Tragamonedas.

Este plan retiraría las maquinitas de las colonias más populares, invitando a la gente a denunciar en donde se encuentra una, pues el presidente municipal Juan José Frangie reafirmó qué hay cero tolerancia para esto.

“Para hacer un llamado, primero a pedir un informe al área correspondiente que creó que debe ser Inspección, para que nos diga si es que tienen un acuerdo económico o qué está sucediendo para también dar vista a la contraloría ciudadana y a las áreas correspondientes porque está prohibido por nuestra norma y verdaderamente es una mafia que se da en los municipios”, explicó Alberto Uribe, regidor de Morena en Zapopan.

⁵ Redacción, & Barajas, D. (2023, 18 enero). Diputado de Morena propone retirar las máquinas tragamonedas de las colonias populares en Zapopan. *Telediario México*. <https://www.telediario.mx/comunidad/maquinas-tragamonedas-serian-retiradas-de-zapopan>

Ludopatía en menores

*El psicólogo Fernando Marchant, explicó que cuando el niño hace esfuerzos por controlar el tiempo que está expuesto al juego, fracasa. Lo usa como distracción para evadir conflictos o carencias emocionales, llegando incluso a mentir y tratar **de ocultar su grado de adicción.***

El experto aseguró que, en su mayoría, son los videojuegos los que los que atrapan a los niños y en la mayoría de los casos aumentan la frecuencia e intensidad de la exposición al juego sin medir las consecuencias.

Diferencia entre gusto por jugar y ludopatía

*El gusto por jugar, según el mismo experto, asegura que va asociado a la capacidad de asumir las responsabilidades de manera correcta, así como las del hogar y escolares. **En la ludopatía, en cambio, se desobedece al adulto, se le engaña e incluso se puede mostrar una conducta hostil ante las limitaciones de horario...***

El 5 de diciembre de 2019 se presentó ante el H. Congreso de la Unión una iniciativa, para reformar diversas disposiciones normativas del artículo 221 del Código Penal Federal y adicionar un inciso g), con el objetivo de:

“...Sancionar a las personas físicas o morales propietarias de máquinas tragamonedas o máquinas a través de las cuales se realizan sorteos de números o símbolos, que permitan a menores de dieciocho años de edad realizar apuestas, a fin de evitar la ludopatía en este sector y perjuicios en el desarrollo de su personalidad...”

Y asimismo, el pasado 27 de marzo de 2023, el periódico Luces del Siglo⁶, publicó una nota periodista, en la cual destaca que en la Ciudad de México operan sin restricción las máquinas tragamonedas, resaltando en la misma, que ya hace más de 8 años se llevó a cabo una oleada de operativos para disminuir la proliferación de estas, empero, estas han vuelto a la Ciudad, afectando a niñas, niños adolescentes e incluso a personas adultas:

⁶ Del Siglo Gr, L. (2023, 27 marzo). Operan sin restricciones máquinas tragamonedas en CDMX. Luces del Siglo. <https://lucsdelsiglo.com/2023/03/27/operan-sin-restricciones-maquinas-tragamonedas-en-cdmx-cdmx/>

“...Operan sin restricciones máquinas tragamonedas en CDMX

CIUDAD DE MÉXICO.- Aunque son ilegales, las máquinas tragamonedas operan en la CDMX sin restricción, incluso frente a la Policía.

Hace ocho años, en el Valle de México se registró una oleada de operativos para frenar la proliferación de esos aparatos.

Sin embargo, las máquinas han vuelto a los negocios.

REFORMA recorrió el Centro Histórico y confirmó que en al menos dos negocios opera medio centenar de tragamonedas que son usadas por todos los grupos de edad.

Por ejemplo, un hombre cambió tres billetes de 500 pesos por monedas de 10 para utilizar los equipos.

La euforia de ganar es peligrosa, se puede comparar con una adicción a las drogas y puede desencadenar un ambiente de violencia, advirtió Nathali Hernández, especialista de la UNAM.

La especialista lamentó que las autoridades hallan fallado al advertir sus consecuencias y clausurarlas.

“Es una enfermedad en nuestro País, de ir adquiriendo actividades fáciles e ilícitas donde las personas pueden obtener dinero”, señaló.

Lo peor, añadió, es que a veces la adicción comienza desde la infancia. En ocasiones, es celebrada por el entorno familiar, ya sea de forma intencional o no. **También, se extiende a personas que pasan días completos en los establecimientos y caen en círculos viciosos con tal de obtener dinero para continuar, ya sea de forma legal o ilegal.**

Aunado a ello, se han observado a menores de edad sin compañía de personas adultas en esos lugares.

Hernández apuntó que los núcleos disfuncionales sociales y familiares son los más vulnerables a las afectaciones de las tragamonedas.

En tanto, en el ámbito financiero y de seguridad, enfatizó, los negocios ilegales por máquinas tragamonedas son una fuga de dinero, que va desde la evasión de impuestos y operación de comercios sin permiso alguno.

“Una parte es lo que es nuestro Gobierno, pero otra parte todos y cada uno de nosotros”, enfatizó la especialista.

De acuerdo con las autoridades, su operación debe estar avalada por la Secretaría de Gobernación...”

Por lo anterior, es importante que dentro de la ley se encuentren reguladas las máquinas tragamonedas, a fin de que se pueda sancionar con severidad a quienes permitan en uso de estas, esto debido a lo grave que puede llegar a ser su uso dentro de la población, y de ese modo evitar se genere un trastorno ludópata.

II. Propuesta de Solución.

De tal manera que, con base en la problemática antes señalada, es importante adicionar un artículo 2 bis a la Ley General de Juegos y Sorteos, a fin de que queden prohibidas las máquinas tragamonedas en cualquiera de sus modalidades, esto quiere decir que se eleva de rango el artículo 12 del Reglamento de la ley federal de juegos y sorteos, normativa que se armoniza en los artículos 8, 12 y 13.

Aunado a lo anterior, se aumentan las penas de prisión para establecer una pena de **seis meses a cinco años** y multa de **cinco mil a veinte mil pesos**, y destitución de empleo en su caso, a los dueños, organizadores, gerentes o administradores de casa o local, abierto o cerrado, en que se efectúen juegos prohibidos, **juegos de destreza en su modalidad de máquinas tragamonedas** o con apuestas, sin autorización de la Secretaría de Gobernación, así como a los que participen en la empresa en cualquier forma

Asimismo, se aplicará prisión de **seis meses a cinco años** y multa de **quinientos a diez mil pesos** a los que alquilen a sabiendas un local para juegos prohibidos, **juegos de destreza en su modalidad de máquinas tragamonedas** o con apuestas, o para efectuar sorteos sin permiso de la Secretaría de Gobernación, a los jugadores, espectadores **dueños o trabajadores** que asistan a un local en

donde se juegue en forma ilícita y finalmente a **quien permita o incite al uso u operación de máquinas tragamonedas a menores de edad**; lo anterior para quedar como sigue:

LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS

DICE	DEBE DECIR
<p>Sin correlativo</p> <p>ARTICULO 8o.- Se clausurará, por la Secretaría de Gobernación, todo local abierto o cerrado en el que se efectúen juegos prohibidos o juegos con apuestas y sorteos, que no cuenten con autorización legal, sin perjuicio de que se apliquen las sanciones que según el caso correspondan.</p>	<p>ARTÍCULO 2 BIS. Quedan prohibidas las máquinas tragamonedas en cualquiera de sus modalidades.</p> <p>Se entiende por máquina tragamonedas todo dispositivo, a través del cual el usuario, sujeto a la destreza, realiza una apuesta, mediante la inserción de dinero, ficha, dispositivo electrónico o cualquier objeto de pago, con la finalidad de obtener un premio no determinado de antemano.</p> <p>ARTICULO 8o.- Se clausurará, por la Secretaría de Gobernación, todo local abierto o cerrado en el que se efectúen juegos prohibidos, juegos de destreza en su modalidad de máquinas tragamonedas o juegos con apuestas y sorteos, que no cuenten con autorización legal, sin perjuicio de que se apliquen las sanciones que según el caso correspondan.</p>

ARTICULO 12.- Se impondrá prisión de ~~tres~~ meses a ~~tres años~~ y multa de quinientos a diez mil pesos, y destitución de empleo en su caso:

I ...

II.- A los dueños, organizadores, gerentes o administradores de casa o local, abierto o cerrado, en que se efectúen juegos prohibidos o con apuestas, sin autorización de la Secretaría de Gobernación, así como a los que participen en la empresa en cualquier forma;

III...

ARTICULO 13.- Se aplicará prisión de un ~~mes~~ a dos años y multa de cien a cinco mil pesos:

I.- A los que alquilen a sabiendas un local para juegos prohibidos, o con apuestas, o para efectuar sorteos sin permiso de la Secretaría de Gobernación;

ARTICULO 12.- Se impondrá prisión de **seis** meses a **cinco** años y multa de **cinco mil** a **veinte mil** pesos, y destitución de empleo en su caso:

I ...

II.- A los dueños, organizadores, gerentes o administradores de casa o local, abierto o cerrado, en que se efectúen juegos prohibidos, **juegos de destreza en su modalidad de máquinas tragamonedas** o con apuestas, sin autorización de la Secretaría de Gobernación, así como a los que participen en la empresa en cualquier forma;

III...

ARTICULO 13.- Se aplicará prisión de **seis meses a cinco** años y multa de **quinientos a diez** mil pesos:

I.- A los que alquilen a sabiendas un local para juegos prohibidos, **juegos de destreza en su modalidad de máquinas tragamonedas** o con apuestas, o para efectuar sorteos sin permiso de la Secretaría de Gobernación;

II.- A los jugadores y espectadores que asistan a un local en donde se juegue en forma ilícita.	II.- A los jugadores, espectadores dueños o trabajadores que asistan a un local en donde se juegue en forma ilícita. III.- A quien permita o incite al uso u operación de máquinas tragamonedas a menores de edad.
---	--

Con base en los razonamientos antes precisados, el suscrito Diputado propone al Pleno este Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura la, **PROPUESTA DE INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS, A FIN DE REGULAR LAS MÁQUINAS TRAGAMONEDAS**, para quedar como sigue:

DECRETO.

ÚNICO. Se adiciona un artículo 2 BIS; se reforma el artículo 8, 12 y 13 de la Ley Federal de Juegos y Sorteos para quedar como sigue:

ARTÍCULO 2 BIS. Quedan prohibidas las máquinas tragamonedas en cualquiera de sus modalidades.

Se entiende por máquina tragamonedas todo dispositivo, a través del cual el usuario, sujeto a la destreza, realiza una apuesta, mediante la inserción de dinero, ficha, dispositivo electrónico o

cualquier objeto de pago, con la finalidad de obtener un premio no determinado de antemano.

ARTICULO 8o.- Se clausurará, por la Secretaría de Gobernación, todo local abierto o cerrado en el que se efectúen juegos prohibidos, **juegos de destreza en su modalidad de máquinas tragamonedas** o juegos con apuestas y sorteos, que no cuenten con autorización legal, sin perjuicio de que se apliquen las sanciones que según el caso correspondan.

ARTÍCULO 12.- Se impondrá prisión de **seis meses a cinco años** y multa **de cinco mil a veinte mil pesos**, y destitución de empleo en su caso:

I ...

II.- A los dueños, organizadores, gerentes o administradores de casa o local, abierto o cerrado, en que se efectúen juegos prohibidos, **juegos de destreza en su modalidad de máquinas tragamonedas** o con apuestas, sin autorización de la Secretaría de Gobernación, así como a los que participen en la empresa en cualquier forma;

III...

ARTÍCULO 13.- Se aplicará prisión de **seis meses a cinco años** y multa de **quinientos a diez mil pesos**:

I.- A los que alquilen a sabiendas un local para juegos prohibidos, **juegos de destreza en su modalidad de máquinas tragamonedas** o con apuestas, o para efectuar sorteos sin permiso de la Secretaría de Gobernación;

II.- A los jugadores, espectadores dueños o trabajadores que asistan a un local en donde se juegue en forma ilícita.

III.- A quien permita o incite al uso u operación de máquinas tragamonedas a menores de edad.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Remítase a la Jefatura de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México a los 18 días del mes abril del año 2023.

ATENTAMENTE

Nazario Norberto Sánchez

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ

DISTRITO IV





DIP. CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ
DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA



Ciudad de México a 18 de abril de 2023
CCDMX/II/CMG/0082/23

DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II L.
P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido por el numeral 37 del Acuerdo **CCMX/II/JUCOPO/04/2021** de fecha 06 de septiembre de 2021, emitido por la Junta de Coordinación Política, le solicito respetuosamente, que por su conducto, se le pregunte a las y los promoventes, si me permiten suscribir los asuntos enlistados en los siguientes numerales del Orden del Día de hoy:

31, 32, 33, 36 y 60.

Sin más por el momento agradezco su atención y quedo atento.

ATENTAMENTE

Christian Moctezuma

Título	0082 CMG - Suscripciones 18 de abril
Nombre de archivo	0082 CMG - suscri...E ABRIL 2023.docx
Identificación del documento	84aee8c1a8947d1a6d47b80b10ca0f949c642c7e
Formato de fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	04 / 18 / 2023 12:29:00 UTC	Enviado para su firma a Christian Moctezuma (christian.moctezuma@congresocdmx.gob.mx) por christian.moctezuma@congresocdmx.gob.mx IP: 201.162.167.1
 VISUALIZADO	04 / 18 / 2023 12:29:15 UTC	Visualizado por Christian Moctezuma (christian.moctezuma@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.162.167.1
 FIRMADO	04 / 18 / 2023 12:29:29 UTC	Firmado por Christian Moctezuma (christian.moctezuma@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.162.167.1
 COMPLETADO	04 / 18 / 2023 12:29:29 UTC	El documento se ha completado.

